

30 de abril de 2021

Alerta Informativa

Aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Hoy, en fecha 30 de abril de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, “BOE”) la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 (en adelante, la “**Resolución**”), por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta tan esperada Resolución viene impulsada por la necesidad de implementar a nivel normativo nacional el paquete de medidas acordado por la Unión Europea en el marco del Instrumento Europeo de Recuperación, conocido como “*Next Generation EU*”. Este Plan, del que tanto se ha hablado, traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.

I. El marco que desarrolla la aprobación de la Resolución y del Plan.

El Plan viene promovido tras la aprobación del pasado 21 de junio de 2020, del Consejo Europeo de la creación del programa *Next Generation EU*. Este programa es el mayor instrumento de estímulo económico jamás financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus.

El programa *Next Generation EU* tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada entre los diferentes Estados miembros, a una de las peores crisis sociales y económicas y contribuir a reparar los daños causados por la pandemia. Así, el pasado 10 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron el acuerdo sobre el paquete que incluye los fondos de *Next Generation EU* y el Marco Financiero Plurianual para los ejercicios 2021-2027.

En el marco de esta iniciativa *Next Generation EU* se creó el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19. Como ya conocemos, este mecanismo está dotado con 672.500 millones de euros para apoyar las reformas e inversiones emprendidas por los Estados miembros desde febrero de 2020. En particular, a través de este mecanismo, España accederá a un total de 140.000 millones de euros entre los años 2021 y 2026, de los cuales cerca de 70.000 millones serán en forma de transferencias.

Para poder acogerse al programa, los Estados miembros deben presentar planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definan programas de actuación con el objetivo de intensificar el

potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital.

En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su artículo 17, señala:

“los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. En dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. Los planes de recuperación y resiliencia que pueden optar a la financiación con arreglo al Mecanismo incluirán un conjunto de medidas coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública, que podrá incluir también programas públicos destinados a incentivar la inversión”.

Así mismo, en su artículo 18 establece que *“el plan de recuperación y resiliencia presentado por el Estado miembro [...] se presentará formalmente, por regla general, a más tardar el 30 de abril”.*

Es fundamental que los planes deban incluir estrategias detalladas para afrontar los retos específicos de cada Estado miembro. Además, estos planes deben dedicar al menos el 37% de la inversión a inversiones y reformas que apoyen los objetivos de la acción por el clima y un mínimo del 20% de la inversión a apoyar la transición digital.

II. Sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Durante el transcurso del mes de abril y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Gobierno elaboró el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, para su remisión a la Comisión Europea. Que ha sido aprobado por esta Resolución.

El presente Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, el **“Plan”**), como instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación supone el impulso más importante de la reciente historia económica de España.

En este sentido, se centra en la primera fase de ejecución y detalla las inversiones y reformas en el período 2021-2023, movilizando casi 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contracíclico.

A partir de 2022, se irán movilizando los créditos asignados a España para financiar, en particular, inversiones y reformas de magnitud variable, así como para completar el conjunto de programas de inversión más allá de 2023.

El Plan se concibe como un proyecto que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como afrontar los retos del futuro.

[Consulte el Plan en su conjunto.](#)

III. De las medidas implementadas por el Plan.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales:

- (i) la transición ecológica;
- (ii) la transformación digital;
- (iii) la cohesión social y territorial; y
- (iv) la igualdad de género.

Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollarán a través de diez (10) políticas palanca:

1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, y desarrollo de la agricultura.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética justa e inclusiva.
4. Una administración para el siglo XXI.
5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y del deporte.
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Las diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Por último, el Plan supone, además, un 39,12% de inversión verde, y un 29% de inversión en transformación digital, por encima de los umbrales mínimos establecidos en la normativa europea. Así mismo, el Plan se alinea con la hoja de ruta de reformas recogida en la Agenda del Cambio presentada en febrero de 2019, así como con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.